



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PETORCA
ADMINISTRACION MUNICIPAL

DECRETO ALCALDICIO EX. N° 171

APRUEBA CONVENIO DE COOPERACIÓN
ENTRE LA I. MUNICIPALIDAD DE
PETORCA Y DON ENRIQUE FRANCISCO
RIVERA MARCHANT.

Petorca, 24 de enero de 2019.

VISTOS:

- 1.- Sentencia de Proclamación de Alcalde, del Tribunal Electoral Regional, de fecha 01 de diciembre de 2016 y Acta de Proclamación, del Honorable Concejo Municipal, de fecha 06 de diciembre de 2016.
- 2.- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.
- 3.- Resolución N°1.600, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- 1.- El deportista don Enrique Rivera Marchant, solicitó al municipio la ayuda inmediata para cubrir los gastos que implica la disciplina deportiva que desarrolla.
- 2.- Convenio de cooperación entre la Ilustre Municipalidad de Petorca y don Enrique Rivera Marchant, destacado deportista de ciclismo.
- 3.- La municipalidad es una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna.
De acuerdo al artículo N° 4, de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la cultura; la protección del medio ambiente; el turismo, el deporte y la recreación.
- 4.- Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 15, de fecha 14 de enero de 2019; emitido por la Jefa de Finanzas de la I. Municipalidad de Petorca.

DECRETO:

- 1.- **APRUÉBASE**, Convenio de cooperación entre la Ilustre Municipalidad de Petorca, representada por su alcalde (s) don **MIGUEL IGNACIO MANRÍQUEZ CATALÁN**, y don **ENRIQUE FRANCISCO RIVERA MARCHANT**, cédula de identidad N° 16.989.848-0; al tenor de las siguientes cláusulas:

CONVENIO DE COOPERACIÓN

ENTRE

LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PETORCA

Y

ENRIQUE FRANCISCO RIVERA MARCHANT

En Petorca, a 21 de enero de 2019, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PETORCA**, Corporación Autónoma de Derecho Público, RUT N° 69.050.500-2 representada por su Alcalde (S), don **MIGUEL IGNACIO MANRÍQUEZ CATALÁN**, cédula nacional de identidad N° 16.913.963-6, ambos domiciliados en calle Silva N° 225, comuna y ciudad de Petorca; y don **ENRIQUE FRANCISCO RIVERA MARCHANT**, cédula nacional de identidad N° 16.989.848-0, domiciliado en el sector El Sobrante S/N°, comuna de Petorca; vienen en suscribir el siguiente convenio de cooperación:

PRIMERO: La I. Municipalidad de Petorca, es una corporación autónoma de Derecho Público, con personalidad jurídica y patrimonio propio; cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna.

De acuerdo al artículo N° 4, de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; “las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la cultura; la protección del medio ambiente; el turismo, el deporte y la recreación”.

SEGUNDO: Don **ENRIQUE FRANCISCO RIVERA MARCHANT**, es un destacado deportista de la comuna de Petorca, quien desarrolla la disciplina del ciclismo, la cual le ha permitido obtener diversos reconocimientos en las competencias que ha participado.

TERCERO: El deportista solicitó al Municipio, con fecha 08 de enero de 2019; una ayuda inmediata para cubrir los gastos que implica su participación en la reconocida carrera TIERRA AUSTRALIS MTB RACE, la cual se llevará a cabo entre los días 24 a 27 de enero del año en curso.

CUARTO: Con el objetivo de cooperar con el deportista de alto rendimiento, y sea un ejemplo a seguir dentro de los niños y jóvenes de nuestra comuna; la Municipalidad asume la obligación de otorgar una cooperación en dinero, por la suma de \$200.000.- (doscientos once mil pesos), para los efectos de asumir los gastos que implica la participación en el campeonato antes referido, durante el presente mes.

Se deja constancia que, el deportista se compromete a usar los recursos exclusivamente para los fines descritos anteriormente y a cumplir a cabalidad el proyecto presentado señalado en la cláusula tercero.

QUINTO: Con el objetivo de cooperar con el cumplimiento de las funciones del Municipio, el deportista asume las siguientes obligaciones:

1. Rendir los dineros otorgados como cooperación, con sus respectivos respaldos, como boletas, facturas, etc.
2. A señalar durante toda la competencia y en los medios de comunicación, que para su participación cuenta con la cooperación de la Ilustre Municipalidad de Petorca.
3. Cooperar con la Municipalidad en la difusión del deporte, para lo cual asistirá a las actividades que el Municipio requiera de él, dentro de las posibilidades de tiempo y que no perjudiquen su asistencia a competencias, con el objeto de fomentar la actividad deportiva.
4. En todas las competencias que participe, señalar que representa a la comuna de Petorca.

SEXTO: El plazo de ejecución del presente convenio, será hasta el 31 de julio de 2019, plazo que puede ser extendido por las partes, si las necesidades del proyecto, así lo requieran.

SEPTIMO: Don ENRIQUE FRANCISCO RIVERA MARCHANT, estará obligado a rendir a la Ilustre Municipalidad de Petorca, por el gasto que realice con cargo al presente convenio, cuya documentación deberá ser en original. Las rendiciones deberán ser ingresadas en Oficina de Partes por Oficio y dirigida al Sr. Alcalde de la Comuna.

OCTAVO: La confección de la rendición de cuenta, será de acuerdo a las instrucciones específicas que imparta la Municipalidad y la Resolución N° 30, de la Contraloría General de la

República. Esto es, los documentos que acrediten el gasto señalado deben efectivamente acreditar el gasto para lo que expresamente fue solicitado el aporte.

Se deben respetar las normas tributarias que rijan cada actividad económica, por lo que se debe solicitar las Boletas a Honorarios o Facturas debidamente registradas ante el Servicio de Impuestos Internos, cuando corresponda, giradas a nombre de la Entidad Beneficiaria, los cuales no deberán estar alterados o remarcados por la totalidad de los recursos aportados por el presente instrumento.

NOVENO: La Municipalidad de Petorca, como proveedor de los fondos, se reserva el derecho de supervisar la correcta ejecución de la actividad para lo cual aportó el dinero. En caso de detectarse irregularidades en la ejecución de este, la Ilustre Municipalidad de Petorca podrá exigir el reintegro de inmediato de los fondos entregados, sin perjuicio de las acciones legales que corresponda ejercer.

DECIMO: El presente convenio se suscribe en cuatro ejemplares, quedando tres en poder de la I. Municipalidad de Petorca y uno en poder del beneficiario.

PERSONERIAS: La personería de don **MIGUEL IGNACIO MANRÍQUEZ CATALÁN**, para actuar en representación de la Ilustre Municipalidad de Petorca, emana del Decreto Alcaldicio EX. N° 45, de fecha 07 de enero del 2019 que, aprueba el cuadro de subrogancia del cargo de Alcalde de la I. Municipalidad de Petorca.

2.- **IMPÚTESE**, el gasto a la cuenta denominada "Otras transferencias al sector privado", N° 215-24-01-999-000.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHIVESE.



SECRETARÍA BARRAZA SAZO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



MIGUEL MANRÍQUEZ CATALÁN
ALCALDE (S)

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal.
 - Finanzas.
 - Administración Municipal
- MMC/LBS/mmc.-



CONVENIO DE COOPERACIÓN

ENTRE

LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PETORCA

Y

ENRIQUE FRANCISCO RIVERA MARCHANT

En Petorca, a 21 de enero de 2019, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PETORCA**, Corporación Autónoma de Derecho Público, RUT N° 69.050.500-2 representada por su Alcalde (S), don **MIGUEL IGNACIO MANRÍQUEZ CATALÁN**, cédula nacional de identidad N° 16.913.963-6, ambos domiciliados en calle Silva N° 225, comuna y ciudad de Petorca; y don **ENRIQUE FRANCISCO RIVERA MARCHANT**, cédula nacional de identidad N° 16.989.848-0, domiciliado en el sector El Sobrante S/N°, comuna de Petorca; vienen en suscribir el siguiente convenio de cooperación:

PRIMERO: La I. Municipalidad de Petorca, es una corporación autónoma de Derecho Público, con personalidad jurídica y patrimonio propio; cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna.

De acuerdo al artículo N° 4, de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; “las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la cultura; la protección del medio ambiente; el turismo, el deporte y la recreación”.

SEGUNDO: Don **ENRIQUE FRANCISCO RIVERA MARCHANT**, es un destacado deportista de la comuna de Petorca, quien desarrolla la disciplina del ciclismo, la cual le ha permitido obtener diversos reconocimientos en las competencias que ha participado.

TERCERO: El deportista solicitó al Municipio, con fecha 08 de enero de 2019; una ayuda inmediata para cubrir los gastos que implica su participación en la reconocida carrera **TIERRA AUSTRALIS MTB RACE**, la cual se llevará a cabo entre los días 24 a 27 de enero del año en curso.



CUARTO: Con el objetivo de cooperar con el deportista de alto rendimiento, y sea un ejemplo a seguir dentro de los niños y jóvenes de nuestra comuna; la Municipalidad asume la obligación de otorgar una cooperación en dinero, por la suma de \$200.000.- (doscientos once mil pesos), para los efectos de asumir los gastos que implica la participación en el campeonato antes referido, durante el presente mes.

Se deja constancia que, el deportista se compromete a usar los recursos exclusivamente para los fines descritos anteriormente y a cumplir a cabalidad el proyecto presentado señalado en la cláusula tercero.

QUINTO: Con el objetivo de cooperar con el cumplimiento de las funciones del Municipio, el deportista asume las siguientes obligaciones:

1. Rendir los dineros otorgados como cooperación, con sus respectivos respaldos, como boletas, facturas, etc.
2. A señalar durante toda la competencia y en los medios de comunicación, que para su participación cuenta con la cooperación de la Ilustre Municipalidad de Petorca.
3. Cooperar con la Municipalidad en la difusión del deporte, para lo cual asistirá a las actividades que el Municipio requiera de él, dentro de las posibilidades de tiempo y que no perjudiquen su asistencia a competencias, con el objeto de fomentar la actividad deportiva.
4. En todas las competencias que participe, señalar que representa a la comuna de Petorca.

SEXTO: El plazo de ejecución del presente convenio, será hasta el 31 de julio de 2019, plazo que puede ser extendido por las partes, si las necesidades del proyecto, así lo requieran.

SEPTIMO: Don **ENRIQUE FRANCISCO RIVERA MARCHANT**, estará obligado a rendir a la Ilustre Municipalidad de Petorca, por el gasto que realice con cargo al presente convenio, cuya documentación deberá ser en original. Las rendiciones deberán ser ingresadas en Oficina de Partes por Oficio y dirigida al Sr. Alcalde de la Comuna.

OCTAVO: La confección de la rendición de cuenta, será de acuerdo a las instrucciones específicas que imparta la Municipalidad y la Resolución N° 30, de la Contraloría General de la República. Esto es, los documentos que acrediten el gasto señalado deben efectivamente acreditar el gasto para lo que expresamente fue solicitado el aporte.

Se deben respetar las normas tributarias que rijan cada actividad económica, por lo que se debe solicitar las Boletas a Honorarios o Facturas debidamente registradas ante el Servicio de



Impuestos Internos, cuando corresponda, giradas a nombre de la Entidad Beneficiaria, los cuales no deberán estar alterados o remarcados por la totalidad de los recursos aportados por el presente instrumento.

NOVENO: La Municipalidad de Petorca, como proveedor de los fondos, se reserva el derecho de supervisar la correcta ejecución de la actividad para lo cual aportó el dinero. En caso de detectarse irregularidades en la ejecución de este, la Ilustre Municipalidad de Petorca podrá exigir el reintegro de inmediato de los fondos entregados, sin perjuicio de las acciones legales que corresponda ejercer.

DECIMO: El presente convenio se suscribe en cuatro ejemplares, quedando tres en poder de la I. Municipalidad de Petorca y uno en poder del beneficiario.

PERSONERIAS: La personería de don **MIGUEL IGNACIO MANRÍQUEZ CATALÁN**, para actuar en representación de la Ilustre Municipalidad de Petorca, emana del Decreto Alcaldicio EX. N° 45, de fecha 07 de enero del 2019 que, aprueba el cuadro de subrogancia del cargo de Alcalde de la I. Municipalidad de Petorca.

| | |
|---|---|
|  |   |
| ENRIQUE FRANCISCO RIVERA MARCHANT R.U.N. 16.989.848-0 | MIGUEL MANRÍQUEZ CATALÁN ALCALDE (S) I. MUNICIPALIDAD DE PETORCA. |



SESIÓN ORDINARIA 2019 ACUERDO

Nº 408

PETORCA, 15 de enero 2019.

DE : SECRETARIO MUNICIPAL (s)

A : SEGÚN DISTRIBUCIÓN

En sesión ordinaria celebrada el día 15 de enero 2019, según consta en el acta ordinaria 77, el concejo municipal de la Comuna de Petorca, acuerda entregar un aporte económico a favor de don **Enrique Francisco Rivera Marchant**, cédula de identidad Nº 16.989.848-0, domiciliado en el sector El Sobrante, Chicolco, Comuna y Provincia de Petorca, por la suma de \$200.000.- (doscientos mil pesos). Dicho aporte es para costear gastos en su participación en la internacional carrera **TIERRA AUSTRALIS MTB RACE**, el cual se llevara a cabo del 24 al 27 de enero 2019.

Con el voto a favor del Sr. Alcalde y de los siguientes Concejales presentes:

| | |
|--|---------|
| SR. GUSTAVO VALDENEGRO RUBILLO - ALCALDE | APRUEBO |
| SR. HECTOR GUERRERO OLMOS | APRUEBO |
| SR. CLAUDIO ARENAS FLORES | APRUEBO |
| SR. RODRIGO CUEVAS VIVANCO | APRUEBO |
| SRA. MARIA MORELIA LEIVA VERA | APRUEBO |
| SR. ERICK CASTRO DIAZ | APRUEBO |
| SR. AUGUSTO CORREA CORREA | APRUEBO |

NILSON OLMOS CRUZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE
I.MUNICIPALIDAD DE PETORCA

DISTRIBUCIÓN
-Administración
-DAF
NOC/gsv





I. MUNICIPALIDAD DE PETORCA

MEMO ALCALDICÍO N° 106

MATERIA : _____

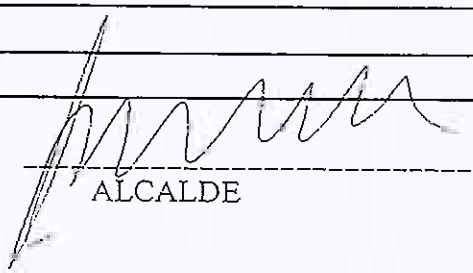
FECHA INGRESO : 08 ENE 2019 FECHA DE SALIDA 10 ENE 2019

- SECRETARIA ALCALDÍA
- SECRETARIA MUNICIPAL
- ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
- D.O.M
- DIRECTOR DE CONTROL
- + DIRECTORA DE FINANZAS
- FINANZAS Y PRESUPUESTO
- CONTABILIDAD
- TESORERIA
- RENTAS Y PATENTES
- TRANSITO
- SECPLAC
- ODEPRO
- PRODESAL
- OMIL
- JUZGADO POLICIA LOCAL
- ASOCIACIÓN DE FUNCIONARIOS
- JURIDICA
- TRANSPARENCIA
- OF. RECURSOS HIDRICOS
- VIVIENDA
- CEMENTERIO
- MOVILIZACION
- INSPECTOR MUNICIPÁL
- OFICINA DE OPERACIONES
- OF. VTF JUNJI
- RECURSOS HUMANOS
- DIDECO
- DEPARTAMENTO SOCIAL
- OFICINA DEPORTES
- OFICINA JUVENTUD
- CULTURA
- RELACIONES PUBLICAS
- DEPTO. EDUCACION
- DEPTO. SALUD
- BIBLIOTECA
- OFICINA INFORMATICA
- CONCEJALES
- TURISMO
- SERNAM
- O.P.D.
- OTROS DEPARTAMENTOS

- + HABLEMOS
- COORDINAR
- RESPONDER POR ESCRITO
- ARCHIVAR
- ESTUDIAR
- VER FACTIBILIDAD
- PROCEDER

OBSERVACIONES:

7/10/19



ALCALDE



Nº: 15/

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA



La Jefa de Finanzas de la I. Municipalidad de Petorca que suscribe, certifica que; a la fecha del presente documento, esta institución cuenta con el presupuesto para el financiamiento de los Bienes y/o servicios indicados.

NOMBRE DE LA CUENTAS: Otras transferencias al sector privado

| Area | Descripción de Prog. | Area | Descripción Prog. | Area | Descripción Subprograma |
|------|----------------------|------|-------------------|------|-------------------------|
| 2 | Ser.comunitario | 1 | Serv.comunitario | 1 | Serv.comunitario |

- Cuenta : 215-24-01-999-000
- Valor : \$ - 200.000.-
- Nombre : Enrique Rivera Marchant
- Rut : 16.989.848-0
- Fecha : 14/01/2019

Antecedentes : Certificado de calidad presupuestaria en relación al Memo y solicitud N°106. Donde el Sr. Enrique Rivera Marchant, rut: 16.989.848-0, solicita un aporte económico para poder costear gastos en transporte, alojamiento y alimentación en la carrera "Tierra Australis MTB Race" que se realizara desde el 24 hasta el 27 de enero de 2019.



CECILIA QUIROZ QUIROZ
JEFA DE FINANZAS
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PETORCA

PETORCA, 14 de enero 2019

Ilustre Municipalidad de Petorca
2019
Sr. Alcalde
Gustavo Valdenegro R.

Chincolco, 8 de Enero



.Presente:

Junto con saludarles y esperando que sus metas y proyecciones se estén cumpliendo de la mejor manera, les hago llegar ésta presente:

Me dirijo a usted en calidad de Alcalde y conociendo de antemano su gestión en cuanto al fomento del deporte y la vida sana de los habitantes de la comuna para contarle que soy un ciclista de elite federado, habitante de la localidad de El Sobrante. Cuento con varios premios y títulos a su haber; pero que por razones económicas estoy viendo complicada mi participación en la internacionalmente reconocida carrera TIERRA AUSTRALIS MTB RACE, la carrera por etapas más austral del mundo (<http://www.mtbpatagonia.cl/>). Esta carrera se lleva a cabo desde el 24 al 27 de Enero del presente año.

Acudo a usted para solicitar un pequeño aporte económico de \$250.000 para ayudar a costear gastos en transporte, alojamiento, alimentación (ya sea diaria en suplementación específica para la carrera) e imprevistos que puedan surgir tanto en el viaje, estadía y carrera. Si no se puede brindar el monto solicitado, cualquier aporte será de mucha utilidad.

Confío en que mi petición tendrá una buena acogida ante usted y consejo municipal y así poder acudir a esta importante carrera en nombre y representación de la comuna.

Sin más motivos y agradeciendo vuestra recepción.

Se despide afectuosamente.

ENRIQUE RIVERA MARCHANT
16.989.848-0

97619887